

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 258 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 14 ABR 2015

VISTO:

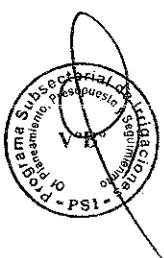
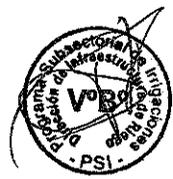
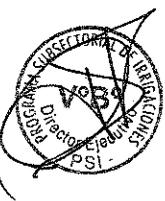
El expediente relativo a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Servicios de Supervisión, solicitado por la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra "Instalación de Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Concurso Público N° 018-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 05 de marzo de 2014, el Contrato de Servicio de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, para que se encargue de la Supervisión de la Obra "Instalación de Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", por la suma de S/. 662,725.17, y un plazo de servicios de 270 días calendario;

Que, por las Cartas N° 022-2014/S.REPRESA/GPYO/RL, y N° 07-2015/S.REPRESA/GPYO/RL de fechas 05 de noviembre de 2014, y 02 de marzo de 2015, respectivamente, la citada empresa Supervisora solicita la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Servicios de Supervisión generados por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 37 días calendario, a la empresa ejecutora de la Obra el Consorcio Cogafe Cajamarca, efectuado mediante la Resolución Directoral N° 711-2014-MINAGRI-PSI; adjuntando para el efecto, el expediente denominado "Mayores Prestaciones de los Servicios de Supervisión por la Ampliación de Plazo N° 04 de Obra", donde sustenta su pedido; asimismo, ampara su solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° 040-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MMO, de fecha 17 de marzo de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Supervisor de Obra referido precedentemente, concluyendo que la Entidad, mediante la Resolución Directoral N° 711-2014-MINAGRI-PSI, aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por 37 días calendario a la empresa ejecutora de la Obra el Consorcio Cogafe Cajamarca, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2014 al 16 de enero de 2015; que artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Cuando en los casos distintos a los adicionales de obra, se produzcan variaciones en



el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto del contrato original de supervisión"; que asimismo, el artículo 202º establece en el cuarto párrafo que: "En virtud de la ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal"; que la solicitud de aprobación de las Mayores Prestaciones de los Servicios de Supervisión por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 al Contratista ejecutor de la Obra, cuenta con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad; que el presupuesto por las Mayores Prestaciones de Supervisión asciende a la suma S/. 82, 693.60, con una incidencia de 12.48%, que sumado al porcentaje de incidencia acumulada por las mayores prestaciones de Supervisión por la Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendario, aprobado a la empresa ejecutora de la Obra el Consorcio Cogafe Cajamarca, mediante la Resolución Directoral N° 590-2014-MINAGRI-PSI, la incidencia acumulada es a la fecha de 20.04 %, por lo que para su pago, se requiere la autorización de la Contraloría General de la República, al haber superado el 15% del límite establecido; finalmente en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02, por los Mayores Servicios de Supervisión;



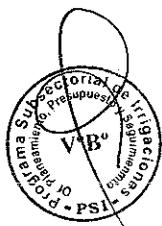
Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000327 de fecha de aprobación 17 de febrero de 2015, con la cual certifica la suma de S/. 96,110.71, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 02 por los Mayores Servicios de Supervisión, que se aprueba en la presente Resolución;



Que, con el Memorando N° 687-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 17 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras referido precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el citado presupuesto adicional;



Que, con el Memorando N° 1254-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de marzo de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la solicitud de la Supervisión, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por los Mayores Servicios de Supervisión en la suma de S/.82,693.60, incluido el IGV, mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe legal N°235-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el presupuesto adicional en mención, se genera como consecuencia de haberse ampliado los servicios de la Supervisión por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 37 días calendario a la empresa ejecutora de la Obra, mediante la Resolución Directoral N° 711-2014-MINAGRI-PSI, en aplicación del último párrafo del artículo 202º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que "En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad ampliara el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"; cuya incidencia acumulada supera el 15% del monto del contrato original, teniendo en cuenta que la Entidad mediante la Resolución Directoral N° 230-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 01 de abril de 2015, aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Servicios de Supervisión en la suma de S/. 50,084.50, con una incidencia de 7.56%, respecto al monto contractual; por lo que, se requiere para su pago, la autorización de la Contraloría General de la República, conforme lo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 258 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

establece el numeral 41.3 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 191° de su Reglamento, y de la Directiva N° 012-2014-CG/GPROD, denominada "Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra", aprobada por Resolución de Contraloría N° 596-2014-CG; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar la ampliación de plazo al Contrato de Servicio de Consultoría en 37 días calendario, y consecuentemente aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Servicios de Supervisión en la suma de S/. 82,693.60, incluido el IGV, para cuyo pago se requerirá previamente la autorización de la Contraloría General de la República;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

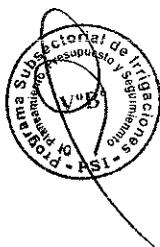
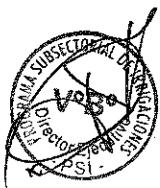
De conformidad con el numeral 41.3 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, del artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y de la Directiva N° 012-2014-CG/GPROD, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 596-2014-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 37 (treinta y siete) días calendario, al Contrato de Servicio de Consultoría suscrito con fecha 05 de marzo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra "Instalación de Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Servicios de Supervisión en la suma de S/. 82,693.60 (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres y 60/100 Nuevos Soles), solicitado por la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra "Instalación de Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de



Chuco-La Libertad", cuya incidencia es de 12.48 %, y acumulada de 20.04%, respecto al monto contractual, el mismo que forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Reservar el pago que genera la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 que se aprueba en el artículo segundo de la presente Resolución, hasta que la Contraloría General de la República autorice dicho pago.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá presentar a la Contraloría General de la República, la solicitud de autorización de prestaciones adicionales de Supervisión de obra y la documentación sustentatoria correspondiente, conforme lo establece la Directiva N° 012-2014-CG/GPROD, denominada "Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra", aprobada por Resolución de Contraloría N° 596-2014-CG, a efectos de que autorice el pago por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a la empresa Supervisora GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, al Contratista el Consorcio Cogafe Cajamarca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

